



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:1723/2014

**AUTORIZA A DON HÉCTOR GABRIEL SILVA LÓPEZ, LA CORTA Y EXPLOTACION DE EJEMPLARES DE LA ESPECIE QUILLAY EN LOS PREDIOS DENOMINADOS "PARCELA NÚMERO 26 Y LOTE B DE LA PARCELA N° 27 DE CHACAYES", ROLES 125 - 53 Y 125 - 36 DE LA COMUNA DE MACHALÍ, PROVINCIA DE CACHAPOAL.**

Rancagua, 25/ 09/ 2014

### VISTOS:

Lo establecido en el D.S. N° 366 del 17 de febrero de 1944 del Ministerio de Tierras y Colonización; en la Ley N° 19.561 que modificó el Decreto Ley N° 701 de 1974 sobre Fomento Forestal, en el Decreto Supremo N° 193 del 12 de junio de 1998 que aprobó el Reglamento General del Decreto Ley N° 701, sobre Fomento Forestal; en la Ley N° 18.755, modificada por la Ley N° 19.283 (Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero), la Resolución Exenta N° 2.433 de fecha 27 de abril de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales y sus modificaciones; la Resolución Afecta N° 123 del 15 de abril de 2014 de la Dirección Nacional y

### CONSIDERANDO:

1. La solicitud del 23 de agosto de 2014 de don Héctor Gabriel Silva López, Cédula de Identidad N° 3.945.594 - 3, para la corta y explotación de ejemplares de la especie quillay (*Quillaja saponaria*), veinticinco (25) en el predio denominado "Parcela Número Veintiseis de Chacayes" y quince (15) en el predio denominado "Lote B de la Parcela Número Veintisiete de Chacayes", roles de avalúo N°s 125 - 53 y 125 - 36 respectivamente de la comuna de Machalí, provincia de Cachapoal, con el objeto de obtener leña y biomasa.
2. El informe técnico de terreno favorable elaborado el 09 de septiembre de 2014 por un inspector de la Oficina Rancagua de nuestro Servicio.
3. Que habiéndose verificado que los ejemplares de la mencionada especie, existentes en la propiedad, no constituyen un bosque, según la definición contenida en la normativa vigente.

### RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a don Héctor Gabriel Silva López, Cédula de Identidad [REDACTED], para la corta y explotación (obtención de leña y biomasa) de ejemplares de la especie quillay (*Quillaja saponaria*), veinticinco (25) en la Parcela N° Veintiseis de Chacayes y quince (15) en el Lote B de la Parcela N° Veintisiete de Chacayes, roles N°s 125-53 y 125 - 36 respectivamente de la comuna de Machalí, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, inscritos a nombre del Sr. Silva y otros a fojas 3.831 vta. N° 7.365 y fojas 3.832 N° 7.366, ambas del Registro de Propiedad del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.
2. Establecer que la presente autorización es válida sólo para aquellos sectores en que los ejemplares no se encuentran constituyendo un bosque según la legislación vigente y tiene una duración de doce (12) meses, a contar de la fecha de emisión de la presente Resolución, la que sin embargo, no podrá hacerse efectiva entre el 1° de enero y el 30 de abril, según lo establece la normativa vigente.
3. Se deberá otorgar todas las facilidades a los funcionarios que ejecuten las labores de fiscalización (ya sea del Servicio Agrícola y Ganadero o la Corporación Nacional Forestal) y si como resultado de dicha actividad se comprobare incumplimiento de la normativa vigente sobre la materia, como así también de lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionada por el Comité Jurídico de nuestra Institución, sin perjuicio que la presente autorización pueda ser derogada.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA  
DIRECTOR (TYP) REGIÓN DE O'HIGGINS**

**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

JMC

Distribución:

- Jorge Guillermo Moya Castro - Encargado(a) Protección Recursos Naturales Renovables Región de O'Higgins - Or.VI
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Pedro Ernesto Gomez Rojas - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Daniela Alejandra Nuñez Díaz - Oficina de Partes Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Or.VI
- Carla Patricia Valverde Santelices - Encargada Unidad Jurídica Jurídica Región de O'Higgins - Or.VI
- Rogelio Tobar Moreno
- Andrés Herrera - Director Regional (s) CONAF - O'HIGGINS

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 140 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/a74f7308792430b59cfb2af0424cb309a90a4bae>